

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Dirección Regional JUNAEB Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Programa Residencia Familiar Estudiantil).-

Monte Patria, 29 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5038.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018;
- El Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Dirección Regional JUNAEB Coquimbo, representado por su Director Regional, Región de Coquimbo el Sr., John Cortés Ibacache y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde el Sr., Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 02 de enero de 2018;
- La resolución exenta N°000043, de fecha 06 de febrero de 2018, que aprueba "Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria entidad ejecutora de carácter público, en el marco del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas";
- El oficio N°000278, de fecha 22 de marzo de 2018, de Sr., John Cortés Ibacache, Director Regional de JUNAEB, región de Coquimbo a Sr., Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, han convenido desarrollar acciones en común con el objeto de apoyar a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, con residencia familiar en sectores apartados donde no existe la oferta educativa y por tanto les dificulta su acceso a ella.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Dirección Regional JUNAEB Coquimbo, representado por su Director Regional, Región de Coquimbo el Sr. John Cortés Ibacache y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 02 de enero de 2018, el cual tiene por objeto establecer obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del "Programa Residencia Familiar Estudiantil en la Región de Coquimbo".

2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- **DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta N° 13409000261 "administración de fondos" Departamento de Educación.

4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"



FEC/sar

- Departamento de educación.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

